

ORDEN de 16 de octubre de 1989, por lo que se convoca concurso público de méritos para destinar en comisión de servicio en la Universidad de Granada a Profesores de Enseñanzas Medias.

Con el fin de aportar Personal con experiencia a los Departamentos universitarios y como medida para fomentar la integración de Profesores de Enseñanzas Medias en las grupos de investigación universitaria, el Consejo Andaluz de Universidades acordó proponer la realización de una Convocatoria Pública de Méritos para destinar en Comisión de Servicio durante el curso 1989-90 prorrogables por otros dos Cursos Académicos a Profesores de Enseñanzas Medias.

Dado la acogida de esta iniciativa, el Consejo Andaluz de Universidades ha propuesto ampliar el número de Comisiones de Servicio, por ella esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público de Méritos para destinar en Comisión de Servicio a Profesores de Enseñanzas Medias destinados en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segunda. Los Departamentos universitarios a los que los candidatos podrán solicitar ser destinadas en Comisión de Servicio son los que figuran en el Anexo I.

Tercero. Podrán solicitar dichas Comisiones de Servicio los funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores de Enseñanzas Medias, con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Los candidatos a las Comisiones de Servicios que se convocan deberán presentar su solicitud en el Rectorado de la Universidad de Granada, sita en C/ Cuesta del Hospicio s/n. Hospital Real. El plazo de entrega de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 1989.

Quinto. A la solicitud que figura como Anexo II se acompañará la siguiente documentación:

- 5.1. Hoja de Servicios certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
- 5.2. Fotocopia compulsada de los Títulos administrativos donde se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.
- 5.3. Fotocopia del D.N.I.
- 5.4. Currículum profesional con documentación original a compulsada acreditativa del mismo.
- 5.5. Expediente académico.
- 5.6. Otra documentación que el candidato considere oportuna unir a su solicitud.

Sexto. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y tres representantes de la Universidad.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes considere oportunos a los correspondientes Departamentos Universitarios.

Séptimo. En el caso de que a juicio de la Comisión de Selección no exista candidato idóneo para un Departamento, dicha Comisión podrá no proponer la concesión de la Comisión de Servicio para ese Departamento e incrementar en otros Departamentos el mismo número de Profesores que Comisiones de Servicios queden declarados desiertos.

Octavo. La Comisión de selección podrá citar a los candidatos, en los casos que lo estime oportuno, para mantener una entrevista individual en la que se debatirán los méritos alegados.

Noveno. La Comisión de Servicio tendrá efecto desde la fecha que se indique en la Resolución de Concesión hasta el 30 de septiembre de 1990, y podrá ser prorrogada por dos cursos académicos.

Décimo. La Comisión hará público, en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad, el baremo que utilizará para la evaluación de las solicitudes presentadas.

Undécimo. Quedan facultadas las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Duodécimo. Contra lo presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18).

Sevilla, 16 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O I

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número de Comisiones de Servicio: 8

Departamento: Nutrición y Bromatología  
Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología  
Centro: Fac. Farmacia  
Número: 1

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular  
Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular  
Centro: Fac. Farmacia  
Número: 1

Departamento: Química Analítica  
Área de conocimiento: Química Analítica  
Centro: C.U. de Jaén  
Número: 1

Departamento: Estratigrafía y Paleontología  
Área de conocimiento: Estratigrafía  
Centro: Fac. Ciencia  
Número: 1

Departamento: Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia  
Área de conocimiento: Historia de la Ciencia  
Centro: Fac. Medicina  
Número: 1

Departamento: Derecho Constitucional, Internacional Público y Ciencia Política.  
Área de conocimiento: Ciencia Política  
Centro: Fac. Derecho  
Número: 1

Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial  
Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial  
Centro: C.U. Jaén  
Número: 1

Departamento: Enfermería  
Área de conocimiento: Enfermería  
Centro: E.U. Enfermería  
Número: 1

## A N E X O II

Solicitud de Comisiones de Servicio para Profesores de Enseñanzas Medias en las Universidades Andaluzas.

Datos del solicitante  
Apellidos .....  
Nombre .....  
N.R.P. .... D.N.I. ....  
Categoría .....  
Centro de destino (curso 89/90) .....  
Teléfono particular .....  
Domicilio particular c/ ..... Localidad .....

Datos de la Universidad y Departamento/s solicitados  
Universidad .....  
Departamento y Área de Conocimiento .....  
(En caso de solicitar más de uno, cumplimentar por orden de preferencia)  
1º Departamento .....

Area de Conocimiento .....  
 2º Departamento .....  
 Area de Conocimiento .....  
 3º Departamento .....  
 Area de Conocimiento .....

Documentación que se adjunta:  
 Hojo de servicios .....  
 Fotocopia compulsado de los títulos administrativos .....  
 Fotocopia D.N.I. ....  
 Currículum profesional .....  
 Expediente académiico .....  
 Otra documentación .....

.....de ..... de 1989

Firma .....

Excmo. Sres. Consejero de Educación y Ciencia y Rector de la Universidad de .....

ORDEN de 16 de octubre de 1989, por la que se convoca concurso público de méritos para destinar en comisión de servicio en la Universidad de Málaga a Profesores de Enseñanzas Medias.

Con el fin de aportar Personal con experiencia a los Departamentos universitarios y como medida para fomentar la integración de Profesores de Enseñanzas Medias en los grupos de investigación universitario, el Consejo Andaluz de Universidades acordó proponer la realización de una Convocatoria Pública de Méritos para destinar en Comisión de Servicio durante el curso 1989-90 prorrogables por otros dos Cursos Académicos a Profesores de Enseñanzas Medias.

Dada la acogida de esta iniciativa, el Consejo Andaluz de Universidades ha propuesto ampliar el número de Comisiones de Servicio, por ello esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público de Méritos para destinar en Comisión de Servicio a Profesores de Enseñanzas Medias destinados en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los Departamentos universitarios a los que los candidatos podrán solicitar ser destinados en Comisión de Servicio son los que figuran en el Anexo I.

Tercero. Podrán solicitar dichas Comisiones de Servicio los funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores de Enseñanzas Medias, con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Los candidatos a las Comisiones de Servicios que se convocan deberán presentar su solicitud en el Rectorado de la Universidad de Málaga, sita en Plaza del Ejido, s/n. El plazo de entrega de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 1989.

Quinto. A la solicitud que figura como Anexo II se acompañará la siguiente documentación:

- 5.1. Hoja de Servicios certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
- 5.2. Fotocopia compulsada de las Títulos administrativos donde se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.
- 5.3. Fotocopia del D.N.I.
- 5.4. Currículum profesional con documentación original o compulsada acreditativa del mismo.
- 5.5. Expediente académico.
- 5.6. Otra documentación que el candidata considere oportuna unir a su solicitud.

Sexto. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y tres representantes de la Universidad.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes considere oportuna a los correspondientes Departamentos Universitarias.

Séptimo. En el caso de que a juicio de la Comisión de Selección

no exista candidato idóneo para un Departamento, dicha Comisión podrá no proponer la concesión de la Comisión de Servicio para ese Departamento e incrementar en otros Departamentos el mismo número de Profesores que Comisiones de Servicios queden declaradas desiertas.

Octavo. La Comisión de selección podrá citar a los candidatos, en los casos que lo estime oportuno, para mantener una entrevista individual en la que se debatirán los méritos alegados.

Noveno. La Comisión de Servicio tendrá efecto desde la fecha que se indique en la Resolución de Concesión hasta el 30 de septiembre de 1990, y podrá ser prorrogada por dos cursos académicos.

Décimo. La Comisión hará público, en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad, el baremo que utilizará para la evolución de las solicitudes presentadas.

Undécimo. Quedan facultadas las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Duodécimo. Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 IBOE del 281 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 IBOE del 181.

Sevilla, 16 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I  
UNIVERSIDAD DE MALAGA

Número de Comisiones de Servicio: 3

Departamento: Zoología, Geología y Ecología  
Area de conocimiento: Geología  
Número: 1

Departamento: Matemáticas Aplicadas, Estadística, Investigación Operativa y Análisis Matemático  
Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa  
Número: 2

ANEXO II

Solicitud de Comisiones de Servicio para Profesores de Enseñanzas Medias en las Universidades Andaluzas.

Datos del solicitante  
 Apellidos .....  
 Nombre .....  
 N.R.P. .... D.N.I. ....  
 Categoría .....  
 Centro de destino (curso 89/90) .....  
 Teléfono particular .....  
 Domicilio particular c/ .....  
 .....Localidad .....

Datos de la Universidad y Departamento/s solicitados  
 Universidad .....  
 Departamento y Area de Conocimiento .....  
 (En caso de solicitar más de uno, cumplimentar por orden de preferencia)  
 1º Departamento .....  
 Area de Conocimiento .....  
 2º Departamento .....  
 Area de Conocimiento .....  
 3º Departamento .....  
 Area de Conocimiento .....

Documentación que se adjunta:  
Hoja de servicios